

dose en su deseo de participar en las pruebas selectivas enviando fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras y haciendo constar los datos omitidos.

3. Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos, de las relaciones 03/74 y 02/74, los cuales quedan admitidos a la práctica de las pruebas selectivas que se convoquen al amparo de las bases generales de selección vigentes para el presente año 1974:

| | | |
|---------|------------------------------------|------------|
| 323.057 | Blanco Varela, Miguel Angel | 51.413.448 |
| 323.064 | Cárceles García, Carmen | 74.314.800 |
| 323.071 | Fernández Fernández, Joaquín | 22.435.986 |
| 323.085 | Hontecillas Pérez, Francisca | 50.410.032 |
| 323.092 | Molada Martín, Pilar | 22.661.514 |

Los aspirantes no admitidos podrán formular, ante esta Dirección General de la Función Pública, la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 03/74 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 22 de junio de 1974.—El Director general, Pedro Porras Orue.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13510 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se publica la adjudicación definitiva de plazas del concurso ordinario de traslado de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares.

Transcurrido el plazo establecido en Resolución de esta Dirección General de 2 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicaba la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares, convocado por otra de 24 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Resolución definitiva del concurso de traslado.

1. Corrección de errores.

Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan en la forma que se indica, por haberse observado errores materiales en la Resolución de 2 de abril del presente año.

| Puntuación total | Numero de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada |
|---|---------------------|--|
| <i>Escalafón A. Concurssantes generales</i> | | |
| Donde dice: | | |
| 14 | 14.591 | D. Antonio Cubilla Sánchez.—Quintochoa y agregado (Logroño), 3.ª categoría. |
| Debe decir: | | |
| 14 | 14.599 | D. Eulogio Martínez Gómez.—Ribafrecha y agregado (Logroño), 3.ª categoría. |
| <i>Escalafón B. Concurssantes generales</i> | | |
| Donde dice: | | |
| 6 | 2.868 | D. Lorenzo Ortega Alonso Carriazo.—Pedrosa de Rio Urbel y agregados (Barcelona), 2.ª categoría, 3.ª parte. |
| Debe decir: | | |
| 6 | 2.868 | D. Lorenzo Ortega Alonso-Carriazo.—Pedrosa de Rio Urbel y agregados (Burgos), 2.ª categoría, 3.ª parte. |

2. Reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

La instancia presentada por don Víctor Sanz Paniagua, que reclama contra la puntuación que le ha sido acreditada, se desestima por cuanto comprobados los extremos alegados y de acuerdo con las bases de la convocatoria (5.2.2 b) en relación con la 4.3), y no habiendo presentado certificación de servicios a partir de 1 de enero de 1954, se ratifica la puntuación que le había sido reconocida en la Resolución provisional del concurso.

El escrito presentado por don José Padín Ruano, que reclama por considerar que no se ha tenido en cuenta el número de la relación de funcionarios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1970, se desestima por cuanto el señor Padín Ruano, incurre en error, toda vez que toma en cuenta el número de Registro de Personal, publicado en la relación de funcionarios, donde aparecen ordenados alfabéticamente dentro de cada promoción, sin considerar el número de escalafón general, que es el que se publica en la Resolución provisional de adjudicación de plazas.

El pedimento de don Aureo Moreno Santamaría, Médico del escalafón A, que reclama contra la adjudicación de la plaza de Zaragoza efectuada en favor de don Jesús Berjón del Fraile, alegando que si bien ingresaron en la misma oposición, el cuenta con más años de servicio por haber estado ininterrumpidamente desempeñando el cargo de Médico titular, por lo que además de tener derecho a la puntuación básica le ha de ser tenida en cuenta la adicional, por permanencia en el mismo puesto de destino contada a partir de la reglamentación provisional de 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre). Se desestima por cuanto comprobados los extremos aludidos, se desprende que a los dos concursantes se les ha reconocido el mismo tiempo de servicio, por haber ingresado en el Cuerpo en la misma fecha, en el que se incluye la puntuación adicional (dos puntos por permanencia en la plaza), de conformidad con las bases de la convocatoria —4.3 y 4.3.1 b)—; y para deshacer los empates, se ha acudido al número de escalafón en el que el señor Moreno Santamaría posee el 11.755 y el señor Berjón del Fraile el 11.714, habiendo obtenido en su promoción los números 618 y 573, respectivamente.

Don Pelayo Rey Cardama, Médico del escalafón A, reclama contra la adjudicación de la plaza de Castellón hecha en favor de don José Ruiz Pedraja, alegando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de julio de 1970, el reclamante figuraba con el número 5.159 con veintiocho años un mes y veintitres días, y el señor Ruiz Pedraja, con el 4.360, y veinticinco años un mes y once días. Se desestima, habida cuenta que en la valoración del cómputo de servicios se han observado las bases 4.3, 4.3.1 y 4.3.2 de la tantas veces citada convocatoria de 24 de agosto de 1973, y los servicios y situaciones computables que en su día justificaron los interesados mediante la presentación de los documentos correspondientes, según determinaba la base 5.2.2. b) de la misma convocatoria.

Don Santos García Izquierdo, Médico del escalafón B, que reclama contra la adjudicación de la plaza de Encinas de Esqueva (Valladolid), otorgada a don Venancio Alonso Sancho, alegando que él tiene más años de servicios y mejor número de escalafón, además de contar con la puntuación adicional por permanencia en la plaza. Se desestima su reclamación por cuanto comprobados los extremos aludidos, al señor García Izquierdo se le han reconocido, de conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.3.1 en relación con la 5.2.2 b) de la convocatoria, nueve puntos, y a don Venancio Alonso Sancho, diez, más los dos puntos adicionales por permanencia en la plaza, por lo que se comprueba que el señor Alonso Sancho tiene preferencia a la plaza que se le ha adjudicado ya que ha acreditado mayor tiempo de servicios que el reclamante.

Don José Antonio Colchero Gaviño, Médico del escalafón B, que reclama contra la adjudicación de la plaza de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a don Bartolomé Cantarero Morales, alegando que los dos tienen el mismo tiempo de servicios (siete puntos) y que él ostenta mejor número de escalafón. Se desestima su reclamación por cuanto comprobados los extremos aludidos, al señor Colchero Gaviño se le han reconocido, de conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.3.1, en relación con la 5.2.2 b) de la convocatoria, cinco años seis meses y diecisiete días, y al señor Cantarero Morales, seis años tres meses y veinticuatro días, que hacen un total de siete puntos, por lo que se comprueba que el señor Cantarero Morales tiene preferencia a la plaza que se le ha adjudicado, ya que ha acreditado mayor tiempo de servicios que el reclamante, que solamente tiene seis puntos.

Don Edmundo Usón Lozano, Médico del escalafón B, que reclama contra la puntuación que se le ha acreditado alegando creer que hubo error en el cómputo. Se desestima por cuanto de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el citado cómputo de servicios se hará teniendo en cuenta el tiempo que acredite el interesado haber prestado en propiedad, interinamente o como reingresado al servicio activo con destino provisional a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo o escala, y habida cuenta de que el señor Usón Lozano causó baja en el escalafón B por Resolución de 16 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), ingresando, posteriormente el 30 de diciembre de 1972, resulta incuestionable que el referido señor no puede reunir más tiempo de servicios.

a efectos de concurso, que el que se le ha acreditado en la Resolución provisional.

Don Marcelino Mellado y Saiz y don José Cebrián Sánchez, Médicos del escalafón A, reclaman contra la adjudicación de la plaza de Cartegena otorgada a don Francisco Pérez Mínguez del escalafón B, que se anunció en la tercera parte del anexo II (plazas sometidas a reestructuración).

Se desestima por cuanto examinadas sus instancias y la relación de plazas solicitadas, resulta que ninguno de los dos reclamantes ha solicitado taxativamente la plaza incluida en la parte tercera del anexo II de la convocatoria, pidiendo el señor Mellado Saiz una de Cartegena y el señor Cebrián Sánchez dos de dicha localidad, por lo que ha de entenderse que las relacionadas han de ser cualquiera de las dos vacantes de dicha localidad, publicadas en la segunda parte del anexo II, puesto que, de pretender que fuese de la parte tercera, habría de solicitarse de modo concreto con el compromiso que se recoge en el apartado 1.º de la convocatoria.

Don Jesús Torral Navarro, Médico del escalafón A, que reclama contra la adjudicación de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria hecha a favor de don José Antonio Bolaños Larraz, en quien cree no concurren todas las condiciones legales vigentes, se desestima por cuanto de las bases de la convocatoria y demás legislación aplicable no se desprende que exista impedimento alguno para que el señor Bolaños Larraz pueda concursar, por lo que, quedando definitivamente admitido de conformidad con las bases de la convocatoria, le ha de ser adjudicada la plaza que en derecho le correspondía, siendo ésta la de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las previsiones establecidas en las bases de la convocatoria y Reglamentación vigente, sin perjuicio de las actuaciones que se sigan por esta Dirección General de Sanidad, con relación a las posibles incompatibilidades del señor Bolaños Larraz.

La instancia presentada por don Feliciano de Burgos Díaz Varela, Médico del escalafón A y del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, que reclama contra la publicación que se le ha acreditado, alegando que le deben corresponder 35 puntos por haber prestado servicios en ambos Cuerpos, en lugar de los 27 que le han sido otorgados, se desestima por cuanto la base 4.3 de la convocatoria en relación con el anexo III del Reglamento aprobado por Decreto 2129/1971, de 13 de agosto, indica que «serán computables los servicios prestados... a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo o escafón, de donde resulta incuestionable que no se pueden acumular los servicios prestados en distinto Cuerpo».

La petición de don Jesús Piñero Romero que solicita se le adjudique la plaza de Boño (La Coruña), que le ha sido otorgada a don Antonio Lema Vísites, del escalafón A, el cual ha renunciado a la misma. Se desestima porque la plaza adjudicada a un concursante que se retira o causa baja en el Cuerpo o pasa a otra situación administrativa durante la tramitación del concurso, no puede ser otorgada a ningún otro, en virtud de lo establecido en la base 5.1.8 de la convocatoria.

Segundo.—En virtud de lo establecido en las bases 5.1 y 5.1.8 de la convocatoria, se admiten todas las renunciaciones al concurso que se han producido, o pudieran producirse, en el período comprendido entre el primer día del plazo de presentación de instancias y el de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», si bien las plazas adjudicadas a éstos no puedan ser otorgadas a ningún otro concursante.

El concursante que haya optado por la renuncia, no tendrá que tomar posesión de la plaza de que haya resultado adjudicatario, quedando en la misma situación administrativa que ostentaba, salvo aquel que tuviese la condición de concursante forzoso, en cuyo caso habrá de atenderse a lo establecido en el apartado quinto, 2, de la presente.

Tercero.—Se eleva a definitiva la Resolución de 2 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso convocado en 24 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Cuarto.—Plazo posesorio.—De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza, deberán tomar posesión ante el Jefe provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días, también hábiles, para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Africa, Islas Baleares o Canarias y viceversa.

El plazo posesorio podrá ser prorrogado de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un período no superior a la mitad de aquéllos previa petición del interesado que habrá de dirigir, antes de transcurrido el plazo normal de posesión, a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá.

Quinto.—Toma de posesión.

1. Nominamientos.—Los nominamientos serán remitidos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, si bien, a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nominamientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaran

posesión o se encontraren incluidos en la causa de exclusión contenida en la base 5.1.8 de la convocatoria.

2. Forma de hacerse cargo del servicio.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados, se ajustarán en este acto a lo dispuesto en el apartado 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que, sin causa justificada, no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de poseionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

Sexto.—Efectos derivados del concurso.

1. Concurantes voluntarios.—Los concursantes que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieron ocupando.

2. Concurantes forzosos.—Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas, si no lo hubieron hecho, o participado, no solicitaron todas las vacantes y no hayan resultado adjudicatario de una de las solicitudes o hayan incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El paso a las situaciones indicadas en el apartado sexto se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Recursos.—Contra la presente Resolución podrán los Médicos interesados entablar recursos de reposición, ante la Dirección General, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morale.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13511

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se aprueba la relación de los Maestros de la cuarta promoción del Plan 1967 seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Itmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Comisión designada por Orden de 10 del pasado mes de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la selección de los Maestros de primera enseñanza que, habiendo finalizado en la convocatoria de junio de 1973 los estudios de la carrera por el Plan 1967, han de acceder al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por el sistema de ingreso directo, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Llevar a cabo las oportunas rectificaciones del número de plazas asignadas a algunas provincias en el anexo de la Orden de 6 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 18), acomodándolo al número de alumnos que, efectivamente, comenzó en cada Centro el curso de prácticas de la carrera, en la siguiente forma:

Almería: Normal estatal, 13 plazas, correspondientes a 130 alumnos, en lugar de las siete con que figura en el citado anexo, por 67 alumnos.

Córdoba: Normal estatal, 20 plazas, correspondientes a 201 alumnos, en lugar de 19 con que figura en el anexo, por 190 alumnos.

Lugo: Normal estatal, 17 plazas, correspondientes a 188 alumnos, en lugar de 15 como figura en el anexo, por 152 alumnos.

Segovia: Normal estatal, 11 plazas, correspondientes a 106 alumnos, en lugar de 10 con que figura en el anexo, por 96 alumnos.

2.º Se estima reclamación de doña María del Carmen Moreda Pérez de Eulate, quien por contar con sólo dos suspensos en su expediente, y asignaturas no presentada como alumna libre, le